TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	:	81001-3333-002-2020-00241-01
Naturaleza	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	:	Carlos Rafael Goyeneche Molina
Demandado	:	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Asunto	:	Admisión del recurso de apelación.

Revisado el expediente, se tiene que ambas partes interpusieron y sustentaron recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca el 28 de marzo de 2022. Dichos recursos fueron concedidos en el efecto suspensivo mediante auto el 23 de junio de 2022.

Comoquiera que los recursos fueron interpuestos y sustentados oportunamente, reúnen los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlos, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, modificado por la Ley 2080 de 2021.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por las partes contra la sentencia proferida el 28 de marzo de 2022 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, procédase de conformidad con el numeral 5° del artículo 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada